



Resolución de Contraloría No. 368.3.018..CG

Lima, - 6 JUL 2018

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 00019-2018-CG/GAD de fecha 04 de julio de 2018, de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se estableció el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención de pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, con la finalidad de reducir costos al Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento antes citado, cada Pliego debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, por Resolución de Contraloría N° 138-2017-CG de fecha 16 de marzo de 2017, se reconformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la Contraloría General de la República, integrado por gerentes centrales y gerentes de departamento, conforme con la estructura orgánica vigente en dicha oportunidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG de fecha 03 de mayo de 2018, se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República y, con ello la nueva denominación de las unidades orgánicas de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente, a efectos de modificar la Resolución de Contraloría N° 138-2017-CG, que reconformó el mencionado Comité, para considerar la nueva denominación de las unidades orgánicas involucradas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 357-2018-CG de 28 de junio de 2018 se encarga funciones de Contralor General de la República al Vicecontralor de Integridad, a partir del 04 de julio y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención al pago de



sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y Resolución de Contraloría N° 357-2018-CG de 28 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de Contraloría N° 138-

2017-CG, de fecha 16 de marzo de 2018, que reconstituyó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, en los términos siguientes:

- El/La Gerente de Administración, quien lo presidirá;
- El/La Gerente de Asesoría Jurídica, como representante de la Secretaría General;
- El/La Procurador Público de la Contraloría General de la República;
- El/La Sub Gerente de Finanzas;
- El/La Gerente de Capital Humano, como representante del Titular.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS
Vicecontralor de Integridad
Contralor General (e)